MC-047-2026

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL ESCENARIO DEPORTIVO CANCHA DE FUTBOL PUENTE GRANDE Y CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO AL AIRE LIBRE EN LA VEREDA DE BUTAREGUA DEL MUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER"

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El municipio de Barichara, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de conformidad con las competencias asignadas a las entidades territoriales, debe propender por el adecuado funcionamiento de la infraestructura pública destinada a la prestación de servicios administrativos y de atención a la comunidad.

Para lograr tales propósitos, la Constitución Política en el artículo 339 estableció que "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos...".

De igual manera, el artículo 19 de la Ley 105 de 1993 establece que: "Corresponde a la Nación y a las entidades territoriales la construcción y la conservación de todos y cada uno de los componentes de su propiedad, en los términos establecidos en la presente Ley".

Así mismo, la Ley 105 de 1993 en su artículo 17 estableció la integración de la infraestructura municipal cuando dispuso: "Hace parte de la infraestructura distrital y municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas y aquellas que sean propiedad del municipio, las instalaciones portuarias fluviales y marítimas, los aeropuertos y los terminales de transporte terrestre, de acuerdo con la participación que tengan los municipios en las sociedades portuarias y aeroportuarias, en la medida que sean de su propiedad o cuando estos le sean transferidos".

De igual manera, al tenor de lo establecido en el numeral 5 del artículo 3 de la Ley 136 de 1994, corresponde al municipio, entre otras funciones, solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios y demás necesidades de la comunidad, razón por la cual se hace indispensable garantizar espacios físicos adecuados para el funcionamiento administrativo y la atención al ciudadano.

El municipio de Barichara, Santander, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, tiene la responsabilidad de promover el bienestar general de la población, fomentar el desarrollo integral de sus habitantes y propiciar condiciones adecuadas para el acceso a la recreación, el deporte, la actividad física y el aprovechamiento saludable del tiempo libre. Para ello, resulta fundamental disponer de escenarios deportivos y recreativos que cuenten con condiciones apropiadas de infraestructura, funcionalidad, seguridad y accesibilidad, que permitan a la comunidad desarrollar actividades físicas, deportivas y de integración social.

El deporte, la recreación y la actividad física constituyen elementos esenciales para mejorar la calidad de vida de la población, fortalecer los hábitos saludables, contribuir a la prevención del sedentarismo, promover la convivencia ciudadana y generar espacios de encuentro comunitario. En este sentido, la infraestructura deportiva pública representa un componente importante para el desarrollo social del municipio, especialmente en las zonas rurales, donde los escenarios comunitarios cumplen una función relevante como lugares de integración, participación y aprovechamiento del tiempo libre para niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y personas mayores.

En atención a lo anterior, se identifica la necesidad de adelantar acciones orientadas al mejoramiento y mantenimiento del escenario deportivo correspondiente a la cancha de fútbol Puente Grande, así

como a la construcción de un gimnasio al aire libre en la vereda de Butaregua, jurisdicción del municipio de Barichara, Santander. Estas intervenciones tienen como finalidad contribuir al fortalecimiento de la infraestructura deportiva y recreativa municipal, mediante la adecuación de espacios destinados a la práctica del deporte, la realización de actividades físicas y el encuentro de la comunidad.

En primer lugar, el mejoramiento y mantenimiento de la cancha de fútbol Puente Grande busca conservar y optimizar las condiciones de uso del escenario deportivo, mediante la ejecución de las actividades que se definan en los estudios técnicos, el presupuesto y las especificaciones del proyecto. La intervención de este espacio permitirá favorecer su funcionalidad, prolongar su vida útil y contribuir a que la comunidad cuente con un lugar adecuado para la práctica del fútbol, el desarrollo de actividades recreativas, la realización de encuentros deportivos y la promoción de iniciativas de integración comunitaria.

El mantenimiento oportuno de los escenarios deportivos es fundamental para evitar el deterioro progresivo de sus componentes, preservar las inversiones públicas realizadas y reducir la necesidad de intervenciones correctivas de mayor alcance en el futuro. Por consiguiente, las actividades de mejoramiento y mantenimiento previstas deberán orientarse a atender las necesidades identificadas en el escenario, procurando condiciones adecuadas de estabilidad, funcionalidad, seguridad y aprovechamiento por parte de sus usuarios, de acuerdo con el alcance técnico definido para el proyecto.

En segundo lugar, la construcción de un gimnasio al aire libre en la vereda de Butaregua responde a la necesidad de ampliar y diversificar la oferta de espacios públicos destinados a la actividad física y la recreación. La implementación de este tipo de infraestructura permite disponer de equipos para la realización de ejercicios físicos en espacios abiertos, favoreciendo la adopción de hábitos saludables y ofreciendo alternativas complementarias a las actividades deportivas tradicionales.

La construcción de este gimnasio permitirá promover el ejercicio físico individual y colectivo, facilitar el aprovechamiento del tiempo libre y fortalecer los espacios de participación e integración de los habitantes de la vereda. Asimismo, contribuirá a generar oportunidades para que la población tenga acceso a alternativas de actividad física sin que estas dependan exclusivamente de instalaciones deportivas convencionales, de acuerdo con las características, condiciones de acceso y capacidad de uso del espacio intervenido.

La intervención propuesta adquiere especial importancia en el ámbito rural, donde la disponibilidad y el adecuado mantenimiento de la infraestructura pública para el deporte y la recreación constituyen factores relevantes para fomentar la participación comunitaria y mejorar las condiciones de bienestar. El fortalecimiento de estos espacios puede favorecer la integración intergeneracional, la convivencia, el uso positivo del tiempo libre y la apropiación responsable de los bienes públicos por parte de la ciudadanía.

De igual manera, el proyecto busca contribuir a la consolidación de espacios adecuados para la realización de actividades deportivas y recreativas, promoviendo la participación de la comunidad en prácticas que favorezcan el desarrollo físico, social y comunitario. La cancha de fútbol y el gimnasio al aire libre constituyen infraestructuras complementarias que permitirán ampliar las posibilidades de uso del espacio público y diversificar las alternativas disponibles para la práctica deportiva y la actividad física.

Desde el punto de vista de la gestión pública, ejecutar estas intervenciones permite orientar los recursos municipales hacia el mejoramiento de la infraestructura de uso colectivo, procurando que los espacios deportivos y recreativos respondan a las necesidades de la población y puedan ser aprovechados en condiciones apropiadas. Igualmente, contribuye a promover la conservación de los

bienes públicos, la utilización eficiente de los recursos destinados al sector y la generación de condiciones favorables para el desarrollo de actividades comunitarias.

En consecuencia, el municipio requiere adelantar la contratación de las obras, suministros, instalaciones y demás actividades contempladas en el alcance técnico del proyecto, con el propósito de ejecutar el mejoramiento y mantenimiento de la cancha de fútbol Puente Grande y la construcción del gimnasio al aire libre en la vereda de Butaregua. La ejecución deberá realizarse conforme a los diseños, estudios, especificaciones técnicas, presupuesto oficial, normas aplicables y demás documentos que integren el proceso contractual, garantizando la calidad de los materiales, la adecuada ejecución de las actividades y el cumplimiento de las condiciones de seguridad exigibles.

De acuerdo con las políticas y lineamientos del Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "JUNTOS POR LA BARICHARA QUE SOÑAMOS", la Administración Municipal adelanta la contratación para el "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL ESCENARIO DEPORTIVO CANCHA DE FUTBOL PUENTE GRANDE Y CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO AL AIRE LIBRE EN LA VEREDA DE BUTAREGUA DEL MUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER", toda vez que el proyecto es viable, cumple con los lineamientos del Plan de Desarrollo y se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones – PAA.

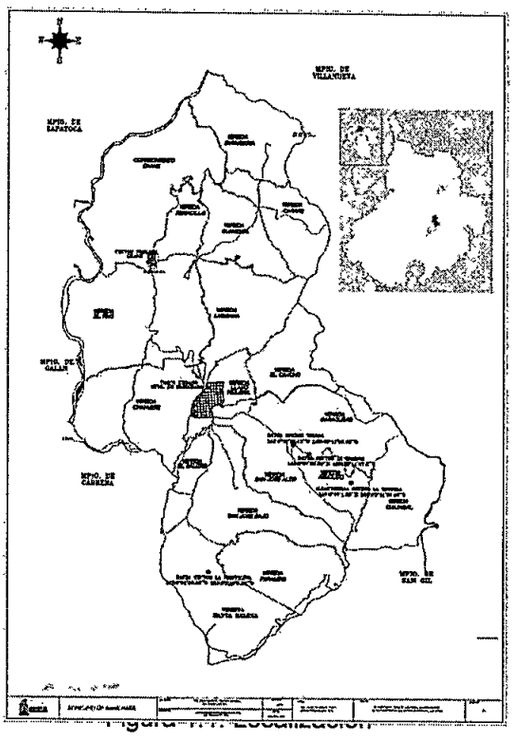
LÍNEA ESTRATÉGICA	EJE ESTRATÉGICO 2: JUNTOS POR EL DESARROLLO
SECTOR	43 - DEPORTE Y RECREACIÓN
PROGRAMA	JUNTOS POR UNA BARICHARA ALEGRE Y SALUDABLE
PRODUCTO	FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS (4302)
META DE PRODUCTO	GIMNASIOS CONSTRUIDOS Y DOTADOS (4302056)
META DE PRODUCTO	POLIDEPORTIVOS MANTENIDOS (4302068)
INDICADOR DE PRODUCTO	POLIDEPORTIVOS MANTENIDOS (430206800)
INDICADOR DE PRODUCTO	GIMNASIOS DE CULTURA FÍSICA CONSTRUIDOS Y DOTADOS (430205602)
CÓDIGO DE BANCO DE PROYECTOS	202600000024544 202600000008419

para el cumplimiento de estas funciones y demás asignadas a la entidad territorial, se requiere contratar la prestación de servicios, para lo cual se elabora el reciente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 del 2015.

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR.

La entidad necesita realizar el "**MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL ESCENARIO DEPORTIVO CANCHA DE FUTBOL PUENTE GRANDE Y CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO AL AIRE LIBRE EN LA VEREDA DE BUTAREGUA DEL MUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER**", para esto se realizará la intervención a la cancha de futbol puente grande y a la construcción de 7 juegos de gimnasios al aire libre.

a. Localización:



3. **ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:**

Las actividades a ejecutar son las siguientes:

En las presentes especificaciones se encuentran las características, procedimientos y condiciones básicas de la obra definido en el objeto.

La omisión de descripciones detalladas de procedimientos y/o protocolos para desarrolla técnicamente en una o más de las especificaciones, refleja la suposición básica que el CONTRATISTA conoce las prácticas propias de este campo y por tanto no lo exime de su responsabilidad en cuanto a la calidad del servicio prestado.

De acuerdo con lo antes expuesto, la gran mayoría de las condiciones técnicas son especificadas en el presente documento, las que no figuran y que técnicamente se requieran, deberán ser tenidas en cuenta por el oferente al momento de elaborar su oferta. VER ESPECIFICACIONES TECNICAS ANEXAS.

Nº	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD
1. ESCENARIO DEPORTIVO CANCHA DE FUTBOL PUENTE GRANDE				
1,00	OBRA CIVIL			
	1,01	Suministro e instalación de arena fina	M3	98,00
2. GIMNASIO AL AIRE LIBRE EN LA VEREDA DE BUTAREGUA				

1,00	PRELIMINARES			
	1,01	Excavación en material común, a mano.	M3	2,00
2,00	OBRA CIVIL			
	2,01	Malla Electrosoldada hueco 15X15Cm Diámetro 4.0Mm	M2	18,00
	2,02	Concreto de 210 Kg/cm²	M3	2,00
3,00	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GIMNASIOS AL AIRE LIBRE			
	3,01	Juego de gimnasio al aire libre máquina elíptica (440 X 1140 X 1615 mm)	unidad	1,00
	3,02	Juego de gimnasio al aire libre máquina brazos (660 X 1880 X 1640 mm)	unidad	1,00
	3,03	Juego de gimnasio al aire libre máquina piernas (2030 X 400 X 1480 mm)	unidad	1,00
	3,04	Juego de gimnasio al aire libre máquina bicicleta estática (400 x 930 x 1000 mm)	unidad	1,00
	3,05	Juego de gimnasio al aire libre máquina marcha (460 X 1110 X 1330 mm)	unidad	1,00
	3,06	Juego de gimnasio al aire libre máquina dorsales (720 X 1510 X 1050 mm)	unidad	1,00
	3,07	Juego de gimnasio al aire libre máquina potro (950 X 605 X 1100 mm)	unidad	1,00

a. Ítems de pago:

Nº	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1. ESCENARIO DEPORTIVO CANCHA DE FUTBOL PUENTE GRANDE						
1,00	OBRA CIVIL					
	1,01	Suministro e instalación de arena fina	M3	98,00	$ 117.584,87	$ 11.523.317,00
					Subtotal	**$ 11.523.317,00**
2. GIMNASIO AL AIRE LIBRE EN LA VEREDA DE BUTAREGUA						
1,00	PRELIMINARES					
	1,01	Excavación en material común, a mano.	M3	2,00	$ 58.684,50	$ 117.369,00
					Subtotal	**$ 117.369,00**
2,00	OBRA CIVIL					
	2,01	Malla Electrosoldada hueco 15X15Cm Diámetro 4.0Mm	M2	18,00	$ 15.000,00	$ 270.000,00
	2,02	Concreto de 210 Kg/cm²	M3	2,00	$ 1.044.657,00	$ 2.089.314,00
					Subtotal	**$ 2.359.314,00**
3,00	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GIMNASIOS AL AIRE LIBRE					
	3,01	Juego de gimnasio al aire libre máquina elíptica (440 X 1140 X 1615 mm)	UNIDAD	1,00	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
	3,02	Juego de gimnasio al aire libre máquina brazos (660 X 1880 X 1640 mm)	UNIDAD	1,00	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
	3,03	Juego de gimnasio al aire libre máquina piernas (2030 X 400 X 1480 mm)	UNIDAD	1,00	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
	3,04	Juego de gimnasio al aire libre máquina bicicleta estática (400 x 930 x 1000 mm)	UNIDAD	1,00	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
	3,05	Juego de gimnasio al aire libre máquina marcha (460 X 1110 X 1330 mm)	UNIDAD	1,00	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00

	3,06	Juego de gimnasio al aire libre máquina dorsales (720 X 1510 X 1050 mm)	UNIDAD	1,00	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
	3,07	Juego de gimnasio al aire libre máquina potro (950 X 605 X 1100 mm)	UNIDAD	1,00	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
					Subtotal	**$ 35.000.000,00**
					SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	**$ 49.000.000,00**
					VALOR TOTAL	**$ 49.000.000,00**

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estimado de la duración del contrato a celebrarse, es de UN (01) MES, contados a partir del día de la suscripción del acta de inicio. Previo agotamiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.

5. FORMA DE PAGO

La Entidad determinó realizar el pago del valor del contrato por precios unitarios teniendo en cuenta que el sistema que más facilita la determinación del alcance del objeto en contratos de obra (en relación a criterios de cantidad, calidad, especificación, plazos, y costos de la ejecución de la obra); permite una mejor comparación de las diferentes ofertas; posibilita la determinación de obras no previstas así como los aumentos y disminuciones (mayores y menores cantidades); permite un mejor control de la ejecución para la autorización de los pagos dado que éstos se efectúan sobre la base de la cantidad de obra ejecutada verificable por ambas partes mediante acta de avance de obra y control de la utilización de los recursos y que la obra se ejecute en el tiempo previsto en el Cronograma de Ejecución e Inversión.

Por consiguiente, la Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera en pesos colombianos a precios unitarios fijos sin formula de reajuste, así: La forma de pago del contrato se realizará así: Un único pago a la terminación del contrato, de acuerdo a los bienes suministrados por el valor unitario acordado, previa presentación del acta de recibo suscrita por las partes, informe del contratista y supervisor, factura de venta o cuenta de cobro y seguridad social del respectivo periodo y demás soportes que se requieran para comprobar el cumplimiento y ejecución de las actividades. El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta o factura en la Secretaría de Hacienda y Tesoro Municipal de Barichara, Santander. No obstante, lo anterior, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO.

a. Materiales

CEMENTO
AGUA
ARENA
TRITURADO
ACERO
JUEGOS DE GIMNASIOS AL AIRE LIBRE

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato.

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de estudios y diseños [N/A], si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la supervisión, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

- Residente de obra: Ingeniero Civil y/o arquitecto, Dedicación 50%

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Residente de obra Ingeniero Civil y/o arquitecto Dedicación 50%	mínimo dos (02) años de ejercicio profesional, contados a partir de la terminación aprobación de todas las materias del pensum académico. Matricula vigente (COPNIA).	Como contratista y/o director de obra y/o residente de obra en proyectos de infraestructura física cuyo Objeto sea adecuación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o construcción de edificaciones, mediante la acreditación de un (01) contrato.

b. Maquinaria mínima del proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

- ✓ Mezcladora de concreto cap. Min. 1 bulto
- ✓ Volqueta capacidad mínima 7 m3

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del Proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el Contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva supervisión, previo al inicio de las obras. El Contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El Proponente deberá verificar previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales, existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar; así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros; de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deberán ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la Entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del Contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por

el Contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva Supervisión, previo al inicio de las obras.

9. OBRAS PROVISIONALES:

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

10. SEÑALIZACIÓN.

De ser necesario, según los Estudios Previos son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad deberá definir puntualmente cuales son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES.

- ***LICENCIA AMBIENTAL***

De conformidad con la ley 99 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, para el proyecto "**MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL ESCENARIO DEPORTIVO CANCHA DE FUTBOL PUENTE GRANDE Y CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO AL AIRE LIBRE EN LA VEREDA DE BUTAREGUA DEL MUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER**", ***NO*** se requiere la expedición de licencia ambiental. No obstante, durante la ejecución del contrato, el contratista está obligado a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios y con las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993, su Decreto 2041 de 2014, por el cual se reglamenta el Titulo VII de la ley mencionada, así como las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos. El contratista deberá tener presente para elaborar su programa de obra e inversiones las diferentes estrategias, programas, proyectos, acciones y obras de tipo preventivo, correctivo, de mitigación, de compensación y control en las áreas físico, biótico y social.

Según el Artículo 44 de la ley 1682 de 2013. Los siguientes Proyectos de Infraestructura de Transporte no requerirán Licencia Ambiental: a) Proyectos de mantenimiento; b) Proyectos de rehabilitación; c) Proyectos de mejoramiento.

- ***GESTION PREDIAL***

La obra "**MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL ESCENARIO DEPORTIVO CANCHA DE FUTBOL PUENTE GRANDE Y CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO AL AIRE LIBRE EN LA VEREDA**

DE BUTAREGUA DEL MUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER" se ejecutará sobre el palacio municipal del Municipio de Barichara y por tanto no se requiere de gestión predial.

- ***LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN***

De conformidad con el alcance del proyecto y de la obra a ejecutar "**MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL ESCENARIO DEPORTIVO CANCHA DE FUTBOL PUENTE GRANDE Y CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO AL AIRE LIBRE EN LA VEREDA DE BUTAREGUA DEL MUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER**", no corresponde a una edificación y por lo tanto no se requiere licencia de construcción.

- ***EXISTENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS***

El Proyecto "**MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL ESCENARIO DEPORTIVO CANCHA DE FUTBOL PUENTE GRANDE Y CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO AL AIRE LIBRE EN LA VEREDA DE BUTAREGUA DEL MUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER**", se realizará en zonas donde las diferentes redes de servicios públicos de acueducto y alcantarillado existentes, por lo tanto, no va a existir ninguna afectación.

EN CONSECUENCIA, EL PRESENTE PROYECTO NO REQUIERE NINGÚN TIPO DE PERMISO, LICENCIAS O AUTORIZACIONES.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

La entidad anexa la Norma Sismo Resistente.

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

- Análisis de precios unitarios
- Formulario 1. Formulario de presupuesto Oficial (Ítem, Actividades, cantidades y precios).
- Planos de Diseños.

En constancia, se firma en Barichara, 18 NOV 2025

ING. JAIRO ANDRÉS QUINTERO PENALOZA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS
ALCALDÍA DE BARICHARA - SANTANDER

Proyectó aspectos técnicos – económicos: Ing. Edgar Eduardo Gallo Jerez - Apoyo secretaria de Infraestructura y Obras Públicas.
Revisó y Aprobó Aspectos Técnico -Económico: Ing. Jairo Andrés Quintero Peñaloza/ Secretario de Infraestructura y Obras Públicas.